

# ALCANCE N° 85 A LA GACETA N° 83

Año CXLV

San José, Costa Rica, viernes 12 de mayo del 2023

9 páginas

## Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 2023-000562

San José, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día veinte del mes de abril del dos mil veintitrés.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, referente a la resolución Administrativa N° 000845 día 12 de julio del 2019, publicada en el Alcance N° 168 a la “La Gaceta” N° 140, del 26 de julio del 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Proyecto Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo , Sección Guácimo a Siquirres”**, según diligencias de expropiación vistas en el expediente administrativo N° **SABI 2019-74”**

#### RESULTANDO

1.-Que en el Alcance N°168 a La Gaceta N° 140, del 26 de julio de 2019, se publicó la resolución Administrativa N° 000845 día 12 de julio del 2019, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó, conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 168 a la Gaceta N°140 del 26 de julio de 2019, la “declaratoria de utilidad pública”, e indicó en lo pertinente que era necesario adquirir un área de terreno de 57 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2109027-2019, del bien inmueble n° 7-31455-000, a nombre de Leonel Rodríguez Esquivel, cédula de identidad N° 1-0273-0961, el cual está situado en distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Sección : Guácimo a Siquirres”**

2.- Que al darse la continuidad el proceso administrativo de expropiación y UE-DRA-RN32-009-2022-1665 (588) de fecha 21 de setiembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Ruta 32, le comunica al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, la inclusión de un plano de expropiación en dicho expediente, el cual es el N° 7-44856-2022.

3. Que, en razón de lo anterior, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles realiza la revisión del caso, y mediante oficio DAJ-ABI-2022-3207 del día 12 de octubre del 2022, el Ing. Alex Ureña Ortega, solicita la Dirección de Asesoría Jurídica, modificar la Declaratoria de Interés Público inmersa en el presente proceso de expropiación en los términos dichos.

4.- Con base en dichos antecedentes y siendo que en la Resolución N° 000845 día 12 de julio del 2022, publicada en el Alcance N°168 a La Gaceta N° 140 del 26 de julio del 2019, se determinaba en varios de sus apartados que el terreno a expropiar era únicamente de 57 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2109027-2019, en este acto se modifica en lo pertinente y se solicita que donde se señala que el área a expropiar es de: **“57 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2109027-2019,”** se lea correctamente que el área a expropiar es de: **“343 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-44856-2022 .”**

#### CONSIDERANDO

**UNICO:** Vistos los antecedentes que constan en el expediente administrativo N° **SABI 2019-74** que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de una franja de terreno de : **Antes, “57 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2109027-2019 y en la actualidad, por un área de 343 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-44856-2022”**, para la

ejecución del proyecto denominado: **“Proyecto Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección: Guácimo a Siquirres, tramo 3”**, Sucesión de Leonel Rodríguez Esquivel, cédula de identidad: 1-0273-0961.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación, Resolución N° 000845 día 12 de julio del 2019, publicada en el Alcance N°168 a La Gaceta” N° 140, del 26 de julio del 2019, específicamente en los términos indicados, respecto a considerar un nuevo plano de expropiación a utilizar, en la finca a expropiar, manteniéndose incólume el resto.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

1. Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 000845 día 12 de julio del 2019, publicada en el Alcance N° 168 a La Gaceta” N° 140, del 26 de julio de 2019, a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea por una franja de terreno de **343 metros cuadrados, plano N° 7-44856-2022 y no como anteriormente indicaba, 57 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2109027-2019”**.
2. En lo restante se mantiene vigente e incólume la Resolución Administrativa N° 000845 día 12 de julio del 2019, publicada en el Alcance N° 168 a La Gaceta” N° 140 del 26 de julio de 2019.
3. Ordénese al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, revisar el proceso de expropiación en los términos dichos y darle continuidad conforme al procedimiento administrativo.
4. Rige a partir de su publicación.

**NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
( IN2023759900 ).

San José, a las diez horas del día veintiuno del mes de abril de dos mil veintitrés.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de "interés o utilidad pública", contenida en la Resolución Administrativa N° 351 del 20 de abril de 2022, publicada en el Alcance N° 84 de la Gaceta

N° 78 del 29 de abril de 2022, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: "**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: IC Siquirres**".

#### **RESULTANDO:**

1.- Que en Alcance N° 84 de la Gaceta N° 78 del 29 de abril de 2022, se publicó la Resolución Administrativa N° 351 del 20 de abril de 2022, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, "declarar de utilidad pública" y adquirir un área de 498,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2279751-2021, del inmueble propiedad de **Emilce María Abarca Fuentes**, cédula N° 3-0293-0737, inscrita al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula N° 39428-000, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, necesaria para la construcción del proyecto denominado: "**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: IC Siquirres**".

2.- Que mediante Oficio N° DNE-OFI-616-2022 del 22 de diciembre de 2022, la Notaría del Estado, solicita modificar la Resolución Administrativa N° 351 del 20 de abril de 2022, publicada en el Alcance N° 84 de la Gaceta N° 78 del 29 de abril de 2022, por cuanto erróneamente se consignó el número de finca 39248-000, siendo necesario proceder a la modificación de la resolución citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con el número de finca **39428-000**.

#### **CONSIDERANDO:**

**UNICO:** Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N° **SABI 2022-26**, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario adquirir un área de 498,00 metros cuadrados, según Folio Real Matrícula N° 39428-000, para la ejecución del proyecto: "**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: IC Siquirres**".

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución Administrativa N° 351 del 20 de abril de 2022, publicada en Alcance N° 84 de la Gaceta N° 78 del 29 de abril de 2022.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

**POR TANTO:**

#### **EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

#### **RESUELVE:**

1. Modificar la declaratoria de "interés o utilidad pública", contenida en la Resolución Administrativa N° 351 del 20 de abril de 2022, publicada en Alcance N° 84 de la Gaceta N° 78 del 29 de abril de 2022, a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea realizado de conformidad con Folio Real Matrícula N° 39428-000, que contempla un área a expropiar de 498,00 metros cuadrados.

2. En lo restante se mantiene vigente la Resolución Administrativa N° 351 del 20 de abril de 2022, publicada en Alcance N° 84 de la Gaceta N° 78 del 29 de abril de 2022.
3. Rige a partir de su publicación.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
( IN2023759901 ).

San José, a las once horas cincuenta y cinco minutos horas del día veintiséis del mes de abril del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 4. PSV Matina “**

### RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2023-1042-M del 14 de abril 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un bien inmueble matrícula folio real N° 35464-000, situado en el distrito 2 Batán, cantón 5 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 24.976,63 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1135 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-40803-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo Tramo 4. PSV Matina.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-228.**

4. Que para el momento de la presente Declaratoria de Interés Público, esta Administración no tiene conocimiento de la apertura de juicio sucesorio ni nombramiento de Albacea para salvar guardar los derechos de la propietaria fallecida, la señora Santiago Chavarría Chavarría, quien poseía la cédula de identidad N° 6-0032-0678.

5. Que, en razón del presente proceso expropiatorio, el señor Melvin Morales, cédula de identidad N° 6-257-829, se apersona al proceso mediante nota del 8 de marzo de 2023, para ser tomado como tercero interesado por ejercer posesión en el terreno a expropiar.

6.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula folio real N° 35464-000.
- b) Naturaleza: Terreno para agricultura N°291-59.
- c) Ubicación: distrito 2 Batán, cantón 5 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-40803-2022.
- d) Propietaria: Santiago Chavarría Chavarría (fallecida), quien poseía la cédula de identidad N° 6-0032-0678.

Área: 1135 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 4. PSV Matina”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

1. Declarar de interés público, una franja respecto al inmueble matrícula folio real N° 35464-000, distrito 2 Batán, cantón 5 Matina, de la provincia de Limón, propiedad de quien en vida fue Santiago Chavarría Chavarría, quien poseía la cédula de identidad N° 6-0032-06788 (sin que conste a la fecha apertura de juicio sucesorio ni nombramiento de albacea), la cual es equivalente a un área de terreno de 1135 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-40803-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 4. PSV Matina”**.
2. Conforme al artículo 7 de la Ley de Expropiaciones, se deberá incluir en el proceso como tercero interesado, al señor Melvin Morales, cédula de identidad N° 6-257-829, conforme a su nota del 8 de marzo de 2023, quedando a criterio de la Procuraduría General de la República, en el momento procesal oportuno, valorar lo aportado.
3. Se ordena proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
4. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
( IN2023759902 ).

San José, a las diez horas del día dos del mes de abril del dos mil veintitrés.

Diligencias de "Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación", en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado "Circunvalación Norte".

### RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-1623 del 14 de septiembre del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones

N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula 1-247079-000, cuya naturaleza es Terreno para construir con dos casas, dos apartamentos y dos cocheras, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea de la provincia de San José, con una medida de 162,22 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **162,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **SJ-41036-2022**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado "**Circunvalación Norte**").

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° SABI 2022-202.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **1-247079-000**.
- b) Situado en el: distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea de la provincia de **San José**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **SJ-41036-2022**.
- c) Propiedad de: **Jennifer Gabriela Quirós Mora, cédula de identidad: 1-1346-0779**.



Área: **162,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Circunvalación Norte**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **1-247079-000**, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea de la provincia de **San José**, propiedad de Jennifer Gabriela Quirós Mora, **cédula de identidad: 1-13460779**, un área de **162,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N° **SJ-41036-2022**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Circunvalación Norte**”.
2. Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C.  
N° 7219.—Solicitud N° 20-2023-PC.—( IN2023760002 ).